



Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 18 de noviembre de 2021

VISTO:

Lo normado por el Artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley 3, las Disposiciones nros. 28/05 y 121/16, el Expediente N° 153/21 y el Convenio Específico suscripto entre la Universidad Nacional de General San Martín -UNSAM- y esta Defensoría del Pueblo.

Y CONSIDERANDO QUE:

El artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires creó la Defensoría del Pueblo, como órgano unipersonal e independiente que no recibe instrucciones de ninguna autoridad, con autonomía funcional y autarquía financiera, dotándola de personería jurídica con legitimación procesal;

La Ley 3 que reglamenta su conformación, en su artículo 13 incisos n) y o), otorga al Defensor del Pueblo la atribución de proyectar y ejecutar su presupuesto, y realizar toda otra acción conducente al mejor ejercicio de sus funciones;

En el marco del Convenio de Colaboración celebrado el 19 de noviembre de 2020 entre la Universidad Nacional de General San Martín -UNSAM-, y esta Defensoría del Pueblo, ambas suscribieron el 26 de octubre de 2021 un Convenio Específico con el objeto de que la UNSAM realice una Auditoría Externa de Corte de Gestión al 23 de julio del 2021, que involucre integralmente el relevamiento y control independiente de aspectos presupuestarios, económicos, financieros, informáticos y legales de la

Dr. Carlos Esteban Palmieri
Defensor del Pueblo
de la Ciudad Autónoma
de Buenos Aires

Defensoría del Pueblo, ello a fin de validar los saldos de traspaso de la gestión saliente de esta última.

Los objetivos específicos a desarrollar por la UNSAM a efectos de cumplir con la ejecución y concreción del objeto acordado, lucen indicados en el Anexo que forma parte del Convenio Específico suscripto.

La Conducción Ejecutiva de Asuntos Legales, en su carácter de Servicio Jurídico Permanente, ha tomado la intervención de su competencia.

Por ello y en uso de las facultades que le confiere la Ley 3, artículo 13 incisos n) y o),

EL DEFENSOR DEL PUEBLO

DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

DISPONE:

Artículo 1°: Incorporar al Registro Único de Convenios de esta Defensoría del Pueblo, el Convenio Específico suscripto el 26 de octubre de 2021 con la Universidad Nacional de General San Martín -UNSAM-.

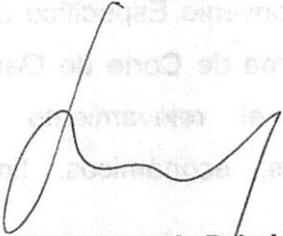
Artículo 2°: Remitir a la Conducción Ejecutiva de Asuntos Legales a efectos de la debida protocolización de los instrumentos anteriormente mencionados.

Artículo 3°: Registrar, notificar y oportunamente archivar.

AVL/SOCDR

er/FOB/SCEAL

DISPOSICIÓN N° 125/2021



Dr. Carlos Antonio Palmiotti
*Defensor del Pueblo
de la Ciudad Autónoma
de Buenos Aires*